

PRECISIONES DEL ACUERDO 10-SORD15-09

CAMBIOS A LA CONVOCATORIA DE CIENCIA BÁSICA 2009 Y SUS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Apartado “**6. Restricciones**” de la Convocatoria de Ciencia Básica 2009.

Dice:

“6.5 El Responsable Técnico de un proyecto apoyado de Investigación Científica Básica, cuya vigencia original venza después del 30 de junio de 2010, no podrá presentar una propuesta en esta convocatoria, aunque cierren anticipadamente el proyecto vigente.”

Debe decir:

*“6.5 El Responsable Técnico de un proyecto apoyado de Investigación Científica Básica, cuya vigencia original venza después del **30 de diciembre de 2010**, no podrá presentar una propuesta en esta convocatoria, aunque cierren anticipadamente el proyecto vigente.”*

Inciso “**4.2 Condiciones de registro y admisión de propuestas**”, último párrafo, de los Términos de Referencia de la Convocatoria de Ciencia Básica 2009:

Dice:

“No seguirán el proceso de evaluación propuestas en los casos en que el Responsable Técnico tenga un proyecto apoyado de Investigación Científica Básica, cuya vigencia original venza después del 30 de junio de 2010, aunque cierre anticipadamente el proyecto vigente.”

Debe decir:

*“No seguirán el proceso de evaluación propuestas en los casos en que el Responsable Técnico tenga un proyecto apoyado de Investigación Científica Básica, cuya vigencia original venza después del **30 de diciembre de 2010**, aunque cierre anticipadamente el proyecto vigente.”*

Apartado “**7. Restricciones**” de los Términos de Referencia de la Convocatoria de Ciencia Básica 2009.-

Dice:

“7.4 No se apoyarán aquellas propuestas en las que el Responsable Técnico no haya entregado el informe Técnico Final y obtenido el finiquito financiero antes del 30 de junio de 2010, de algún otro apoyo en el marco de las convocatorias de ciencia básica. La terminación anticipada de un proyecto cuya vigencia original venza después de la fecha señalada no autoriza al responsable Técnico del mismo a participar en esta convocatoria.”

Debe decir:

*“7.4 No se apoyarán aquellas propuestas en las que el Responsable Técnico no haya entregado el informe Técnico Final y obtenido el finiquito financiero antes **del 30 de diciembre de 2010**, de algún otro apoyo en el marco de las convocatorias de ciencia básica. La terminación anticipada de un proyecto cuya vigencia original venza después de la fecha señalada no autoriza al responsable Técnico del mismo a participar en esta convocatoria.”*